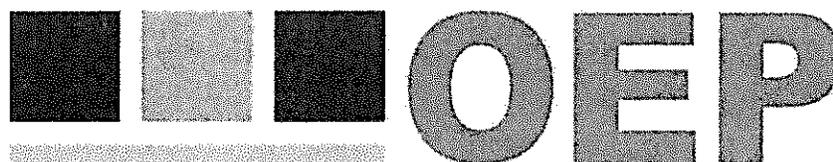


INF. FIS. UTF N° 196/2024

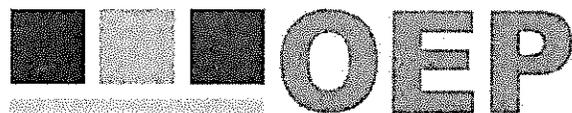


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “ALIANZA
SOCIAL PATRIÓTICA” LA PAZ
(ASP)**

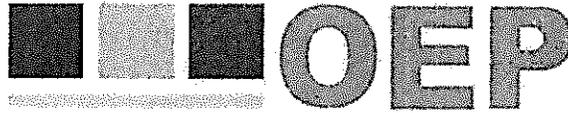
La Paz, 31 de octubre de 2024



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	5
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
2.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
2.2.	DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL BALANCE GENERAL Y EL SALDO RESULTANTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CON RELACIÓN A LA CUENTA CAJA.....	8
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 196/2024

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe
Vocal de Área
Tribunal Supremo Electoral

MSc. Nancy Gutierrez Salas
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

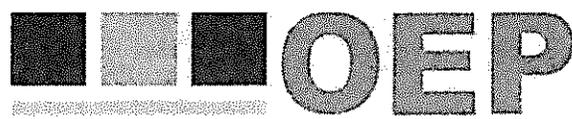
Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “ALIANZA
SOCIAL PATRIÓTICA” (ASP) LA PAZ

Fecha: La Paz, 31 de octubre de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N°1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 y asignación de la Jefatura de unidad mediante Memorandum TSE-UTF N° 005/2024, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

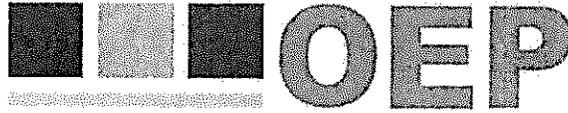
Mediante Resolución de Sala Plena N° 187/2005 de 14 de octubre de 2005, el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, aprobó la Resolución CDELP N° 215/2055 en uso de sus atribuciones conferidas por Ley, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Alianza Social Patriótica” con la sigla ASP, para su participación en procesos electorales del departamento de La Paz, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

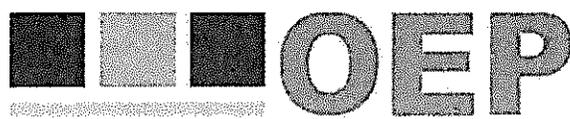
1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin cite de 18 de enero de 2023, con referencia: “*Remisión de Programa Operativo Anual, Presupuesto 2023 y Resolución*”, a la que adjuntaron:
 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (foja 1).
 - Programa de Operaciones Anual y Presupuesto (foja 1).
 - Presupuesto de Recursos (foja 1).
 - Resolución CEDLP N° 001/2023 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 18 de enero de 2023, remitido al Tribunal Supremo Electoral mediante NOTA TEDLP-SC-EXT N° 012/2023 de 25 de enero de 2023 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 30 de enero de 2023 conforme se evidencia en Hoja de Ruta TSE-SC-745/2023; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin cite de 27 de diciembre de 2023, con referencia: “*Remisión de reformulado del Programa Operativo Anual, Presupuesto y Resolución*” a la que adjuntaron:
 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Reformulado (foja 1).
 - Reformulado - Programa de Operaciones Anual y Presupuesto (foja 1).
 - Reformulado - Presupuesto de Recursos (foja 1).
 - Resolución CEDLP N° 004/2023 (foja 1).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

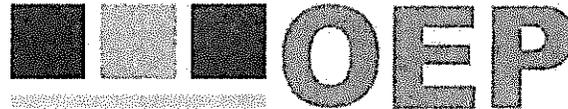
B O L I V I A

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto reformulado de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 27 de diciembre de 2023, remitido al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TEDLP-EXT-SC N° 527/2023 de 28 de diciembre de 2023 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de diciembre de 2023 conforme se evidencia en Hoja de Ruta TSE-SC-10728/2023.

- Nota sin cite de 01 de abril de 2024, con referencia: “*Remisión de Estados Financieros y Rendición de Cuentas*”, a través de la cual presentaron su información financiera a la que se adjuntó:

- Balance General al 31 de diciembre de 2023 (foja1).
- Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (foja1).
- Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo (foja1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 (fojas 4).
- Aclaración a los Estados Financieros de la Gestión 2023 (fojas 4).
- Arqueo de Caja (foja 1).
- Resolución CEDLP N° 02/2024 – Aprobación de Estados Financieros (fojas 2).
- Libro Diario (fojas 2).
- Comprobantes contables y documentación de respaldo (fojas 158).
- Copia de solicitud de certificación de designación de Delegado Electoral y Político (foja 1).
- Libreta de Caja de Ahorro (foja 1).
- Contrato de Cuenta de Caja de Ahorro (fojas 2).
- Libro Diario (fojas 5).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 01 de abril de 2024, remitido al Tribunal Supremo Electoral mediante CITE: TEDLP-SC-EXT N° 159/2024 de 05 de abril de 2024 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 08 de abril de 2024 conforme se evidencia en Hoja de Ruta TSE-SC-2666/2024; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 002/2023 del 27 de noviembre de 2023.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2023 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se registra a:

Nombre	Cargo
Julio Tito Condori	Presidente
Nelson Juan Pereira Mamani	Secretario de Finanzas
Patricia A. Quispe Cruz	Contador Público Autorizado

Caja de Ahorro

La agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, reportó la siguiente cuenta bancaria:

N° de Cuenta	Banco	Detalle
Cta. 2007246-000-001 en Bs.	BANCOSOL S.A.	Recursos Propios

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, correspondientes a las Gestiones 2019 al 2022, incluida la fiscalización del proceso de Elección de autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 065/2020	10/11/2020
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 078/2021	12/05/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 103/2021	04/06/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 145/2021	01/07/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 017/2022	31/01/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 039/2022	14/02/2022
Sub. Nal. 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 175/2021	29/07/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 280/2021	10/11/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 346/2021	03/12/2021
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 159/2022	19/07/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 286/2022	21/11/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 294/2022	06/12/2022
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 088/2023	17/05/2023
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 125/2023	12/07/2023
	Final	INF.FIS.UTF N° 148/2023	01/08/2023

Fuente: Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

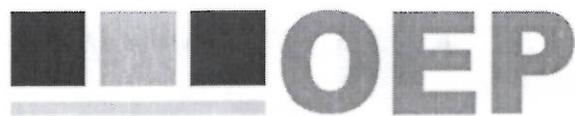
<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se han establecido las siguientes observaciones:

2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los “Egresos”, se determinó la falta de documentación de respaldo suficiente y competente que sustente el



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

importe de **Bs831,69** por consultoría por producto y servicios de té y refrigerio, según se describe en el siguiente cuadro:

COD.	Detalle	Comprobante		Recibo y/o Factura		Concepto	Importe	Documento faltante
		N°	Fecha	N°	Fecha		Bs.	
52040101	Consultoría por producto	CD-002	30/03/23	F-00016	30/04/23	Registro por el pago de elaboración de Estados Financieros	750,00	- Autorización de pago. - Contrato por el servicio prestado.
52030119	Servicio de Té y Refrigerio	CD-004	14/06/23	F-205	14/06/23	Consumo de salteñas	16,00	- Planilla e informe en el que mencione la actividad y la finalidad del gasto.
TOTAL							831,69	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

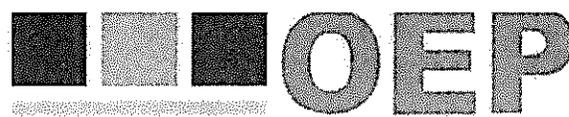
I. *Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*

II. *Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

*Se refieren a los **gastos** registrados en comprobantes de egreso **cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia** por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política. (Las negrillas son nuestras)*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Lo señalado ocasionó que exista insuficiente documentación que justifique y respalde de manera objetiva la ejecución de los gastos efectuados por la agrupación ciudadana departamental, restando credibilidad a los saldos expuestos en el estado financiero presentado.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar y validar los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2023, para su evaluación y consideración correspondiente.

2.2. DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL BALANCE GENERAL Y EL SALDO RESULTANTE DE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO CON RELACIÓN A LA CUENTA CAJA

La cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs45,48** por el cual la agrupación ciudadana departamental adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo respectivo y conocer al responsable de su custodia por el importe expuesto en el Balance General; sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2022, ha determinado una diferencia en menos de **Bs220,00** de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre de 2022	1.243,98
Más:	Ingresos 2023 según E/R	1.420,00
Menos:	Gastos 2023 según E/R	2.398,50
	Saldo al 31 de diciembre de 2023	265,48
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2023 según B/G	45,48
	Diferencia	220,00

La agrupación ciudadana departamental no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia por **Bs220,00** afectando la confiabilidad de la información generada por esta organización política.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Artículo 43° (Creación y manejo de caja)

I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, de acuerdo con sus necesidades establecerán el procedimiento a ejecutarse para facilitar el pago de gastos menores mediante caja, las condiciones de su funcionamiento deberán incluir entre otros: el importe asignado, límite de los gastos individuales...el Responsable de su administración. Asimismo, en esta disposición se deberá incluir los controles a ejecutarse como ser: arqueos sorpresivos.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en su enunciado **Exposición**, establece: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.

La falta de información documentada suficiente y competente, ocasionó que el saldo expuesto en la cuenta “Caja”, genere dudas sobre la consistencia e integridad de la información económica financiera presentada, así como la efectividad de los controles internos aplicados por la agrupación ciudadana departamental, restando confiabilidad a la información generada por esta organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, presentar la documentación que justifique el origen de la diferencia establecida de **Bs220,00** que deberá ser remitida para su evaluación y validación del saldo expuesto.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2023 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs831,69**, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Diferencia entre el saldo del Balance General y el saldo resultante de la documentación de respaldo con relación a la cuenta caja por **Bs220,00**, según se describe en el numeral **2.2.** del presente informe.

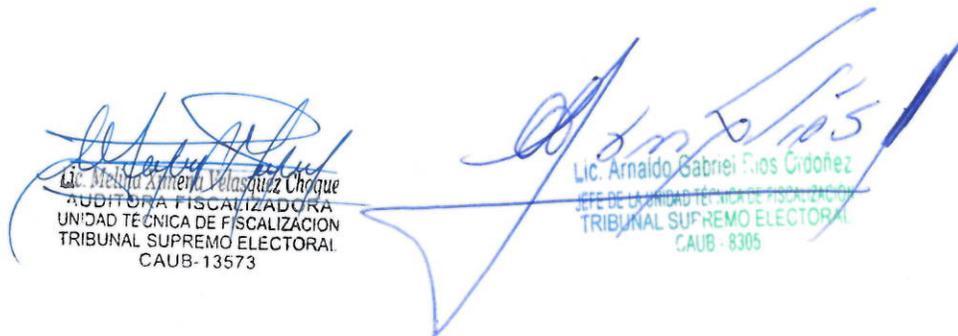


R1. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, que en cumplimiento al artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

R2. Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social Patriótica” (ASP) La Paz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** al **C2** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Arrieta Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573

Lic. Arnaldo Gabriel Fios Córdova
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/mv
c.c. Arch.
c.c. ACD ASP LP